



# RESOLUCIÓN CS N° 209/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 OCT 2001

Expediente N° 2.536/01.-

VISTO los hechos acontecidos desde el 11 de septiembre de 2.001 en la ciudad de Nueva York, Washington y Pensylvania; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un trágico hecho causado por acción del hombre.

Que el uso de la violencia resulta repudiable desde cualquier punto de vista.

Que el sentido de la constitución de un orden político, social y económico es la de preservar la vida y garantizar su bienestar.

Que en la democracia en respuesta a un hecho de violencia no corresponde otro hecho de violencia sino de justicia.

Que la experiencia histórica de la sociedad argentina, caracterizada por un doloroso proceso de violencia, muestra que el único camino de la superación de los conflictos reside en la vigencia de la justicia.

Que las garantías de una sociedad humana global más justa, emancipada e igualitaria se relaciona con la vigencia de la justicia.

Que las manifestaciones del poder hegemónico mundial representada en el gobierno de los EEUU resulta preocupante al promover acciones de venganza y retaliación.

Que la adhesión del Gobierno Nacional a esas manifestaciones, sin consultar al Parlamento y la posibilidad del envío de tropas nacionales, resultan preocupantes.

Que la paz mundial, el entendimiento universal y la solidaridad deben constituirse en valore universales promovidos por las organizaciones, instituciones y actores comprometidos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 091/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar la congoja y el dolor de la comunidad universitaria, por la pérdida de tantas vidas humanas.

///...





# RESOLUCIÓN CS N° 209/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



...III - 2 -

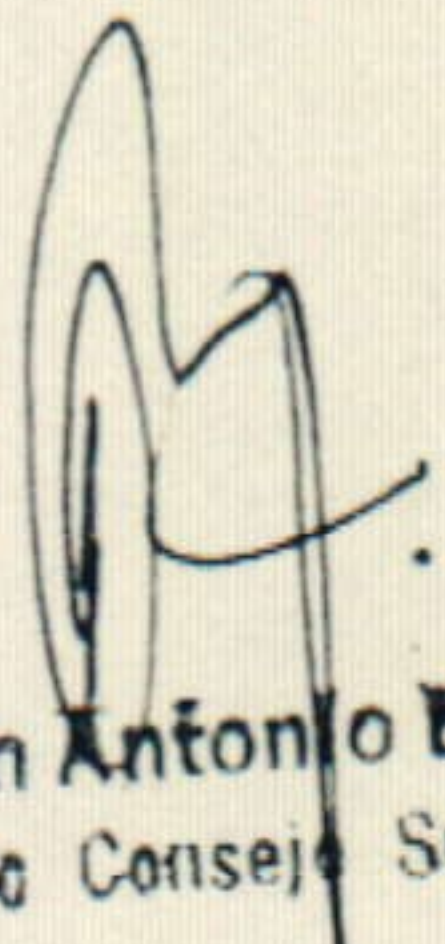
Expediente N° 2.536/01.-

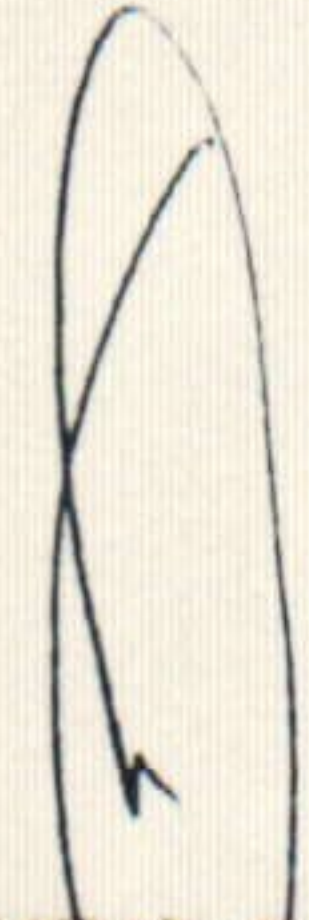
ARTÍCULO 2°.- Rechazar y repudiar el uso de la violencia en todas sus manifestaciones y formas.

ARTÍCULO 3°.- Promover la paz mundial, la justicia y la solidaridad como valores constitutivos de una sociedad mundial emancipada y justa.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Poder Ejecutivo Nacional, Universidades Nacionales, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Unidad de Auditoría Interna, Centros de Estudiantes, FUSa. y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR